Se han previsto dos tipos de cuotas a pagar por cada TAC adherido al sistema español de verificación de medicamentos: una Cuota Inicial y una Cuota Periódica anual.

**a) Cuota Inicial**

Se propone una Cuota Inicial Estándar de 40.000€ para todos aquellos TACs que facturen anualmente 40.000.000€ o más y una Cuota Inicial Mínima de 2.000€ para todos aquellos TACs cuya facturación anual sea inferior a 2.000.000€. Además, se propone una Cuota Inicial Reducida resultante de aplicar a la Cuota Inicial Estándar un límite del 0,1% sobre la facturación por ventas de productos serializados para aquellos TACs cuya facturación anual se sitúe entre 2.000.000€ y 40.000.000€

La cuota inicial queda devengada a la firma del Contrato con SEVeM, aunque el pago de la misma se facturará repartido en cuatro cuotas del 25% de la cuantía correspondiente a la cuota inicial total, durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022 para los contratos firmados en 2018 y 2019.

**b) Cuota Periódica provisional 2019**

Las cuantías propuestas para la Cuota Periódica correspondiente al año 2019 serán:

Una Cuota Periódica  Estándar para 2019 de 40.000€ para todos aquellos TACs que facturen anualmente 40.000.000€ o más y una Cuota Periódica Mínima de 2.000€ para todos aquellos TACs cuya facturación anual sea inferior a 2.000.000€. Además, se propone una Cuota Periódica Reducida resultante de aplicar a la Cuota Periódica Estándar un límite del 0,1% sobre la facturación por ventas de productos serializados para aquellos TACs cuya facturación anual se sitúe entre 2.000.000€ y 40.000.000€

Para que los TACs puedan acogerse a la aplicación de la Cuota Inicial Reducida, de la Cuota Inicial Mínima, de la Cuota Periódica Reducida o de la Cuota Periódica Mínima deberán presentar una Declaración Responsable que incluya sus datos de facturación para demostrar que cumplen los requisitos señalados.